Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Por esta nuestra Carta para vos en la
dicha Razon y nos tubimos lo por
bien por la qual los mandamos
que como la recibais o con ella fuere des
requerido no abiendo llegado a esta
villa el licenciado don Antonio Ca
vero alcalde mayor della de la pose
sion del officio de alcalde mayor de esta
villa a el dicho alcalde mayor
de villa nueba de los Infan
tes y por no lo aber hecho antes
de aora ni dado el uso del dicho officio
mandamos a el dicho alcalde
mayor de villa nueba de los Infan
tes o su aquacion quenta ducados sin
embargo de qualquier apelacion
que interpusieredes los quales
tenga en di poder y no haga ni
hagais cosa en contrario so pena
de la nuestra merced y de cinquenta
mil maravedis para la nuestra
camara so la qual dicha pena man
damos a qualquier escrivano os lo
notifique por testimonio dello dado
en madrid a diez y uno de junio de
mil y seiscientos y cinquenta y
un años el conde de peñaranda
licenciado don Juan Pixon y
cuniga don Hieronimo Mas Carellas
Doctor don Pedro de benavides y